

Núm. 151.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 17 de Diciembre de 1850.

ARTICULO DE OFICIO

Núm. 428.

Real orden previniendo que los pueblos de la provincia le satisfagan á Don Manuel Aparicio siete mil doscientos reales por la impresion de los repartimientos individuales de la Contribucion Territorial.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 18 de Noviembre último me comunica la Real orden siguiente:

Enterada la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. fecha 28 de Setiembre último, en la que manifiesta que Don Manuel Aparicio, impresor en esa Capital, reclama la cantidad de siete mil doscientos reales á que asciende la impresion de los Repartimientos individuales de la Contribucion Territorial del corriente año, cuyo importe en concepto de V. S. convendría se satisficiera por los pueblos de esa provincia, como aumento á la suscripcion del Boletin oficial, segun lo habia dispuesto el antecesor de V. S.; ha tenido á bien S. M. aprobar el medio que se indica, pero en el concepto de que la cantidad correspondiente se incluya en los presupuestos municipales respectivos. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Cuya Real orden he acordado que se publique en este Periódico oficial con la distribucion que la acompaña para el debido cumplimiento de lo que en ella se ordena por parte de los Ayuntamientos de esta provincia. Valladolid 2 de Diciembre de 1850.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

DISTRIBUCION entre los pueblos de esta provincia del coste que ha tenido la impresion y papel de los Suplementos al Boletin oficial para publicar los repartimientos nominales de la Contribucion Territorial de la misma, correspondientes al presente año de la fecha.

	<i>Reales.</i>
Adalia.	18
Almaráz.	9
Alaejos.	90

Aguasal.	18
Alcazarén.	45
Aldea de San Miguel.	36
Aldeamayor.	36
Almenara.	27
Ataquines.	27
Aldealvar.	18
Amusquillo.	18
Arroyo.	18
Aguilar de Campos.	36
Bobadilla.	18
Brabojos.	27
Bamba.	18
Barruelo.	18
Benafarces.	27
Bercero.	27
Berceruelo.	18
Bocigas.	27
Boecillo.	27
Bahabon.	27
Bocos.	27
Berrueces.	18
Boada (Granja.)	9
Barcial de la Loma.	27
Becilla de Valderaduey.	27
Bolaños.	27
Bustillo de Chaves.	18
Campillo.	18
Carpio.	36
Carrioncillo.	27
Cervillego de la Cruz.	27
Casasola de Arion.	27
Castrodeza.	27
Castromembibre.	27
Castrejon.	27
Castronuño.	45
Camporedondo.	18
Cogeces de Iscar.	18
Campaspero.	27
Cañalejas de Peñafiel.	36
Castrillo de Duero.	27
Cogeces del Monte.	45
Corrales.	27
Curiel.	54
Cabreros del Monte.	27
Castromonte.	27
Cabezón.	27
Cañillas.	18
Cañillas Tegeriego.	18
Castronuevo.	18
Castroverde de Cerrato.	27
Cigales.	45
Corcos.	27

Cubillas de Santa Marta.	18	Peñaflor.	27
Cestérniga.	18	Pesquera.	36
Ciguñuela.	36	Piñel de arriba.	18
Cabezón de Valderaduey.	9	Piñel de abajo.	27
Castrobol.	18	Piña de Esgueva.	9
Castroponce.	18	Palacios de Campos.	27
Ceinos.	27	Palazuelo de Vedija.	27
Cuenca de Campos.	54	Pozuelo de la Orden.	27
Descarga María (D.)	9	Peñalva de Duero.	9
Dueñas de Medina.	9	Puente Duero.	9
Evan de abajo (D.)	9	Pajares de Campos (D.)	9
Evan de arriba (D.)	9	Quintanilla de arriba.	27
Encinas.	18	Quintanilla de abajo.	27
Esguevillas.	27	Quintanilla de Trigueros.	18
Foncastin.	9	Quiñones (Granja.)	9
Fuente el Sol.	27	Quintanilla del Molar.	45
Fuentelapiedra (D.)	9	Ramiro.	18
Fresno el Viejo.	36	Rábano.	36
Fuente Olmedo.	18	Roturas.	27
Fompedraza.	18	Rioseco.	63
Fombellida.	27	Renedo.	27
Fuensaldaña.	27	Robladillo.	9
Fuentes de Duero (D.)	9	Roales.	36
Fontihoyuelos.	18	Rodilana.	54
Gomeznarro.	18	Romaguitardo.	9
Gallegos.	18	Ruví de Bracamonte.	27
Gería.	27	Rueda.	54
Gaton.	27	San Vicente del Palacio.	27
Gordaliza de la Loma.	9	Serrada.	27
Herrín.	27	San Cebrian de Mazote.	27
Honcalada.	9	San Miguel del Pino.	18
Honquilana.	9	San Pedro del Atarce.	36
Hornillos.	18	San Pelayo.	27
Herrera.	9	San Salvador.	18
Iscar.	27	San Miguel del Arroyo.	18
La Seca.	90	San Roman de la Hornija.	36
Lomoviejo.	27	Siete Iglesia.	45
Llano de Olmedo.	18	Santiago del Arroyo.	9
Langayo.	27	San Pablo de la Moraleja.	18
Laguna.	27	Salvador.	18
Medina del Campo.	126	San Llorente.	27
Moraleja de las Panaderas.	18	Santa Eufemia.	27
Marzales.	27	Santibañez de Valcorba.	18
Matilla de los Caños.	18	Sardon.	9
Mota del Marqués.	45	San Andrés (Granja.)	9
Matapozuelos.	45	San Martín de Valvení.	18
Mejeces.	18	Santovenia.	9
Mojados.	36	Simancas.	54
Muriel.	27	Saelices.	18
Manzanillo.	18	Santervás de campos.	18
Molpesceres.	36	Torreçilla del Valle.	18
Mombriado (Granja.)	9	Tiedra.	54
Montemayor.	27	Tordesillas.	72
Montealegre.	27	Torreçilla de la Abadesa.	18
Moral de la Reina.	27	Torreçilla de la Torre.	18
Morales de Campos.	27	Torrelobaton.	27
Mudarra.	18	Torreçilla de la Orden.	36
Mucientes.	36	Torre de Peñañiel.	18
Melgar de abajo.	18	Torreescárcela.	27
Melgar de arriba.	27	Tamariz.	27
Monasterio de Vega.	27	Tordehumos.	45
Nava del Rey.	117	Torrefombellida.	18
Olmedo.	63	Trigueros.	27
Olmos de Peñañiel.	27	Traspinedo.	18
Olivares.	27	Tudela de Duero.	45
Olmos de Esgueva.	9	Urueña.	27
Oteruelo de Campos.	18	Urones de Castroponce.	18
Pozal de Gallinas.	36	Velascálvaro.	18
Pedrosa del Rey.	27	Villanueva de las Torres.	27
Pedroso (D.)	9	Villaverde.	45
Peñañiel.	90	Vega de Valdetrongo.	18
Pobladura de Sotiedra.	27	Velilla.	18
Parrilla.	18	Velliza.	27
Pedrajas de San Esteban.	27	Villavellid.	18
Pedrajas de Portillo.	27	Villan de Tordesillas.	18
Portillo y su Arrabal.	81	Villalar.	27
Pozaldez.	54	Villamarciel.	18
Puras.	27	Villalbarba.	27
Padilla de Duero.	27	Villardefrades.	18

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 7 del actual robaron en casa de Doña María Antonia Gutierrez, vecina de Villanueva de Duero, los efectos y alhajas que se expresan á continuacion. Los ladrones fueron cuatro hombres, insertándose al pie de esta circular las señas de dos que han podido adquirirse.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procurarán la aprehension de los criminales, poniéndolos con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Medina del Campo que instruye la causa. Valladolid 13 de Diciembre de 1850.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas de los dos hombres. Uno jóven, como de 28 á 30 años, cara redonda, ojos garzos, nariz regular, bien vestido, chaleco negro con botones blancos, camisa de percal con flores, faja morada grande, pantalon abierto, sombrero calañés pequeño, armado con una tercerola con cañon dorado, un cachorrillo y una navaja muy larga.

El otro menos talla, delgado, color triguño, ojos negros, camisa blanca, vestido de paño negro, un sombrero calañés mayor que el del anterior, pelo negro, y sobre la misma edad que el otro.

Efectos robados. Repeticion de plata sobredorada de Breguet. = Repeticion de oro cincelado Genebrina montada en diez rubies de ancora echa-pement, tiene compensador. = Otro reloj de oro liso con guardapolvo de lo mismo. = Trece cubiertos de plata antiguos con las iniciales G. Z. = Cucharon de lo mismo con iguales iniciales. = Un estuche de plata que contiene alfilerero, dedal, dos sellos y cagitas para esencias con iniciales I. M. G., y el otro sello M. B., éstas enlazadas, advirtiendo que todo es cincelado. = Un camafeo montado en oro con el busto de Enrique IV. = Una medalla de Magistrado, de oro, con cordon de lo mismo. = Un pie de una salvilla de plata muy doble. = Una caja de plata con las cubiertas arriba y abajo de madreperla con figuras esculpidas en lo mismo. = Una cartera encarnada de tafilete muy usada que contiene un lapicero de plata en el que estan marcados los dias de la semana y los de los meses. = Un cortaplumas-tigeras y navaja, todo en una pieza. = Pañuelos de seda de varios géneros, y tres ó cuatro sábanas de hilo con iniciales unas L. G. y otras M. G. = Y cuatro ó cinco mil reales en monedas de oro y plata.

Villasexmir.	18
Villavieja.	27
Villafranca de Duero.	18
Valdestillas.	36
Valviadero.	9
Ventosa de la Cuesta.	27
Viana de Cega.	18
Villalva de Adaja.	27
Valbuena.	27
Valdearcos.	27
Viloria.	9
Valdenebro.	27
Valverde.	27
Villabrágima.	45
Villaesper.	9
Villafrechós.	45
Villagarcía.	36
Villamuriel.	27
Villanueva de los Caballeros.	27
Villanueva de San Mancio.	18
Valoria la Buena.	36
Villabaquerin.	18
Villaco.	9
Villafuerte.	18
Villanueva de Duero.	27
Villanueva de los Infantes.	9
Villarmentero.	9
Valladolid.	234
Villabañez.	27
Villanubla.	36
Valdunquillo.	27
Vega de Rioponce.	18
Villabaruz.	18
Villacarralon.	18
Villacid.	27
Villacreces.	36
Villafrades.	27
Villa de la Union.	45
Villahámete.	18
Villalba de la Loma.	18
Villalon.	108
Villalan de Campos.	9
Villavicencio de los Caballeros.	27
Zarza.	18
Zaratan.	36
Zorita de la Loma.	27
Total.	7200

Gobierno de la provincia de Valladolid.

No habiendo los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan remitido los duplicados de los recibos de los Maestros de instruccion primaria reclamados por mi circular inserta en el Boletín oficial número 138, he resuelto conminarles con la multa de 50 rs. á cada uno, que les será exigida si en el término de ocho dias no lo verifican. Valladolid 13 de Diciembre de 1850.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Nota de los pueblos que se citan en la precedente circular.

Castronuño, Maestro y	Valdearcos.
Maestra.	Villabrágima, Maestro y
Alcazaren.	Maestra.
Camporedondo.	Villaesper.
Padilla de Duero.	Cabazon.
Quintanilla de arriba.	Zaratan.
Valbuena de Duero.	

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Castroverde de Cerrato.

En sesion celebrada en este dia de la fecha han acordado los Señores que componen esta Municipalidad, que en virtud de no haber tenido efecto los dos remates anunciados y celebrados sobre las especies determinadas de con-

sumo de esta villa para el año de 1851, se señalen nuevos remates para los días 23 y 31 del corriente en las Casas Consistoriales de esta villa, desde las nueve de su mañana en adelante, quedando en su caso abierta la subasta hasta que haya licitadores, cuyo encabezamiento de cada uno de los artículos es el siguiente:

	<i>Reales.</i>
Vino.	3000
Vinagre.	12
Aguardiente.	125
Aceite de oliva.	288
Jabon.	66
Carnes y Tocino.	996
Total.	4487

A cuyos ramos de las indicadas especies queda abierta la subasta hasta tanto que se presenten licitadores, sujetándose al pliego de condiciones formado al efecto que estará de manifiesto en el acto de los remates y en la Secretaría de Ayuntamiento. Castroverde de Cerrato 10 de Diciembre de 1850. = Tomás Beltran.

Alcaldía constitucional de Villabarúz.

Esta Corporacion ha dispuesto el arriendo de las especies sujetas al consumo para el próximo año de 1851, por los tipos siguientes:

	<i>Reales.</i>
Por los derechos del Vino.	1541
Por los del Aguardiente.	350
Por los del Aceite de oliva.	412
Por los de Carne y Tocino en vivo y muerto.	1074
Por los del Vinagre.	9
Por los del Jabon.	80
Total.	3466

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de todas y cada una de las especies, sujetándose al pliego de condiciones de que se podrán enterar, acudan á los remates acordados celebrar en los días 22 y 29 del presente mes de Diciembre y horas respectivamente de diez á doce de su mañana en la Casa de Ayuntamiento. Villabarúz Diciembre 9 de 1850. = El Presidente, José Cembranos,

Ayuntamiento constitucional de Tamariz.

Esta Corporacion mediante no haber habido licitadores á los ramos de consumos para el próximo año de 1851, ha dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial.

	<i>Reales.</i>
Por los derechos del Vino.	1696
Por los de Aguardiente.	342
Por los de Aceite de olivo.	384
Por los de Carnes y Tocino en vivo y muertos incluso menudos y despojos.	1013

Por los de Vinagre.	15
Por los de Jabon.	100
Total.	3550

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de dichas especies pueden haerlo en los días 22 y 29 del corriente. Tamariz y Diciembre 2 de 1850. = El Presidente, Miguel Gutierrez. = Toribio Garcia, Secretario.

Don Pedro Argüello, Alcalde constitucional de Valdenebro.

Hago saber á todo vecino de este pueblo y forastero que posea en el término de esta mi jurisdiccion bienes sujetos á la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, que se halla formado el repartimiento de dicho impuesto para el año venidero de 1851, para que en el término de ocho días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, puedan enterarse de las cantidades que á cada contribuyente le haya correspondido; en la firme inteligencia que pasado el término prefijado no habrá lugar á reclamacion de ningun género, ni serán relevados de cualesquiera perjuicio que se les pudiese haber irrogado, cuyo repartimiento se hallará de manifiesto en las Salas Capitulares de diez á dos de los expresados ocho días. Lo que se anuncia al público para conocimiento de quienes corresponda. Valdenebro 4 de Diciembre de 1850. = Pedro Argüello. = Dámaso Aragon, Secretario.

Alcaldía constitucional de Matilla de los Caños.

La Junta pericial de amillaramiento de este pueblo tiene concluido el padron de riqueza por el que se ha de girar el repartimiento de Contribucion Territorial del año próximo de 1851, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que todos los contribuyentes en el comprendidos puedan enterarse de sus partidas y reclamar de agravio, si le tuvieren, dentro del término de ocho días, pues pasado no serán oidos. Matilla de los Caños Diciembre 11 de 1850. = El Alcalde, Felipe Hernandez.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Adalia.
- Camporedondo.
- Corrales.
- Canalejas de Peñafiel.
- Castrobol.
- Ceinos.
- Gallegos.
- Melgar de arriba.
- Moraleja de las Panaderas.
- Montemayor.
- Rodilana.
- Roturas.
- San Roman de la Hornija.
- Urueña.
- Villaverde.
- Velilla.